



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

SAN LUIS, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 17902/2022, mediante el cual la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación eleva el Anteproyecto sobre el Plan de Transición del Plan de Estudios OCD-3-32/12 al nuevo Plan de Estudios OCD-3-01/23 de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobado el nuevo Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, OCD-3-01/23, como producto de la adecuación del Plan de Estudios a la Resolución 1553/2021 del Ministerio de Educación y a los nuevos Estándares de las Carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que la puesta en marcha del citado plan de estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios OCD-3-32/12.

Que la articulación entre ambos planes de estudios debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición, que contempla tres aspectos centrales:

- a) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-32/12;
- b) Propuesta de Complementación de contenidos curriculares a los fines de otorgar oportunidades para acceder opcionalmente a los mismos a estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-32/12.
- c) Régimen de Equivalencias entre ambos planes de estudios, Plan de Estudios OCD-3-32/12 y OCD-3-01/23.

Que la implementación del Plan de Transición asegura apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan, garantiza el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios que han justificado la reforma, y brinda gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que por tanto, el Plan de Transición queda compuesto por el Plan de Caducidad (ANEXO I), la Complementación de contenidos (ANEXO II) y el Régimen de Equivalencias (ANEXO III), de la presente normativa.

Que la Secretaria Académica Prof. Inés ABDALA eleva informe referidos a los anteproyectos presentados.



**Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y
Naturales**

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja auspiciar el anteproyecto para el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2022 resolvió por unanimidad:

- Aprobar el Anteproyecto de Plan de Transición y Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-32/12 de la carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en general.
- Aprobar el Anteproyecto de Plan de Transición y Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-32/12 de la carrera “Licenciatura en Ciencias de la Computación” de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en particular.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCD-3-32/12 y OCD-3-01/23 respectivamente, para la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, que se dicta en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de acuerdo a lo establecido en la presente norma en sus ANEXOS I, II y III.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Carrera será la responsable de la implementación y seguimiento del presente Plan de Transición.

ARTÍCULO 3°.- Elevar la presente Ordenanza al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su ratificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

ANEXO I

DE LA CADUCIDAD

ARTÍCULO 1°.- Establecer el siguiente plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-32/12 e implementación gradual del Plan de Estudios OCD-3-01/23. El Plan de Estudios OCD-3-01/23 se implementará gradualmente a partir del año 2023 (dos mil veintitrés), comenzando por los espacios curriculares del primer año y continuando con el resto de los cursos en los siguientes años, de acuerdo al Cuadro 1 del presente anexo, en congruencia con el Plan de Estudios OCD-3-01/23. La caducidad del Plan de Estudios OCD-3-32/12 al finalizar el año lectivo 2026 (dos mil veintiséis).

Cuadro 1. Cronograma de Caducidad

AÑO	OCD-3-32/12	OCD-3-01/23
2023	2° - 3° - 4° y 5° año	1° año
2024	3° - 4° y 5° año	1° y 2° año
2025	4° y 5° año	1° - 2° y 3° año
2026	5° año	1° - 2° - 3° y 4° año
2027	- - -	1° - 2° - 3° - 4° y 5° año

ARTÍCULO 2°.- Establecer las condiciones de Permanencia en el Plan de Estudios OCD-3-32/12:

- a) Al cierre del ciclo lectivo 2022, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3- 32/12 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizada la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera. En caso contrario, los/as estudiantes serán asimilados/as automáticamente al Plan de Estudios regido por la OCD-3-01/23.
- b) Entre el ciclo lectivo 2022 y el 2026, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3-32/12 podrán continuar cursando siempre que se ajusten al Cronograma de Caducidad establecido en el presente anexo. En caso contrario, los/as estudiantes serán asimilados/as automáticamente al Plan de Estudios OCD-3-01/23.

- c) Los/as estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-32/12 que completen la cursada tendrán derecho a rendir las asignaturas de ese Plan durante el período previsto en el Régimen Académico o norma equivalente que la reemplace en el futuro. Vencido ese plazo, los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios OCD-3-32/12 no ofrecerán mesas de exámenes.
- d) Al concluir el ciclo lectivo 2026, los/as estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-32/12 que deseen realizar cualquier actividad académica de la carrera deberán solicitar su asimilación y/o readmisión, según corresponda, al régimen del Plan de Estudios OCD-3-01/23.

ANEXO II

DE LA COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los/as estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-32/12 que deseen permanecer en el mencionado plan durante la vigencia del Plan de Caducidad, podrán cursar como *estudiante vocacional* las actividades curriculares Fundamentos de Ciencia de Datos, Seguridad de la Información, Teoría de la Información y la Comunicación, Sistemas Inteligentes y/o Taller de Trabajo Integrador, incluidas en el Plan de Estudios OCD-3-01/23. De la misma manera podrán realizar, como complemento de su formación, cualquier actividad curricular o extracurricular que la Institución realice en el marco de la carrera, bajo la normativa vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

ANEXO III

DEL RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los/as estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-32/12 podrán voluntariamente solicitar su asimilación al Plan de Estudios OCD-3-01/23, en cuyo caso será de aplicación automática el Régimen de Equivalencias establecido en la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el Régimen de Equivalencias, entre el Plan de Estudios OCD-3-32/12 y el Plan de Estudios OCD-3-01/23 de acuerdo con los siguientes Cuadros 1 y 2.

Cuadro 1. Equivalencias automáticas de actividades curriculares

Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-32/12	Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-01/23
Álgebra I	Álgebra I
Introducción a la Computación	Introducción a la Programación
Cálculo I	Introducción al Cálculo y Análisis Matemático
Inglés	Inglés
Matemática Discreta	Matemática Discreta
Programación I	Programación I
Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística
Arquitectura del Procesador I	Arquitectura del Procesador I
Programación II	Programación II
Análisis Comparativo de Lenguajes	Fundamentos del Diseño de Lenguajes de Programación
Estructura de Datos y Algoritmos	Estructuras de Datos y Algoritmos I
Estructura de Datos y Algoritmos + Organización de Archivos y Base de Datos I	Estructuras de Datos y Algoritmos II

Facultad de Ciencias
Físico Matemáticas y Naturales

Aspectos Legales, Sociales, Auditoría y Peritaje Informáticos	Aspectos Éticos, Legales y Profesionales
Álgebra II	Álgebra II
Ingeniería del Software I	Ingeniería del Software I
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
Arquitectura del Procesador II	Arquitectura del Procesador II
Ingeniería del Software II	Ingeniería del Software II
Redes de Computadoras	Redes de Computadoras
Lógica para Computación	Lógica para Computación
Planeamiento Informático	Planeamiento Informático
Autómatas y Lenguajes	Teoría de la Computación
Base de Datos II	Base de Datos II
Computabilidad y Complejidad	Computabilidad y Complejidad
Modelos y Simulación	Modelos y Simulación
Sistemas Distribuidos y Paralelismo	Sistemas Distribuidos y Paralelos
Inteligencia Artificial	Fundamentos de la Inteligencia Artificial
Optativa: Teoría de la Información y la Comunicación	Teoría de la Información y la Comunicación
Optativa: Ciberseguridad	Seguridad de la Información

Optativa (*)	Optativa (*)
Trabajo Final	Trabajo Integrador

(*) Las actividades curriculares optativas aprobadas del Plan de Estudios OCD-3-32/12 tendrán equivalencia directa de manera integral con las actividades curriculares optativas del Plan de Estudios OCD-3-01/23.

Cuadro 2. Equivalencias con instancias de validación de conocimientos

Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-32/12	Actividades curriculares Plan de Estudios OCD-3-01/23
Caso 1: Estructuras de Datos y Algoritmos + instancia de validación de conocimientos.	Estructuras de Datos y Algoritmos II
Caso 2: Organización de Archivos y Base de Datos I + instancias de validación de conocimientos.	Base de Datos I
Caso 3: Inteligencia Artificial + instancias de validación de conocimientos.	Sistemas Inteligentes

ARTÍCULO 3°.- Establecer los contenidos sobre los que versarán las instancias de validación de conocimientos para las equivalencias mencionadas en el Cuadro 2:

- Instancias de validación de conocimientos para el caso 1: Evocaciones de respuesta múltiple sobre distintas estructuras de datos. Características de estructuras de datos para memoria secundaria.
- Instancias de validación de conocimientos para el caso 2: Modelo Entidad Relación.
- Instancias de validación de conocimientos para el caso 3: Árboles de decisión. Redes Neuronales. Aprendizaje Bayesiano. Evaluación y selección de modelos. Subajuste y sobre ajuste. Aprendizaje no supervisado. Agrupamiento. Reducción de dimensionalidad no supervisada. Modelos con Sesgos. Ecuanimidad, confianza y transparencia. Modelos explicables e interpretables.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las instancias de validación de conocimientos para las actividades curriculares pueden ser:

- i) La Comisión de Carrera entiende que la validación queda demostrada por la aprobación de otras actividades curriculares, cuyos contenidos dan cuenta de los conocimientos faltantes.
- ii) La Comisión de Carrera entiende que la validación debe ser demostrada por otras modalidades tales como coloquio, examen escrito, presentación de trabajos prácticos, o alguna otra a consideración del equipo docente.



Facultad de Ciencias
Físico Matemáticas y Naturales

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ARTÍCULO 5°.- Frente a situaciones de asimilación o solicitud de equivalencias con el Plan de Estudios OCD-3-01/23 que incluyan asignaturas regularizadas, las mismas serán tratadas por la Comisión de Carrera.

Hoja de firmas